



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Respuestas a consultas administrativas Proceso 7192-1818-LPU21

A: Soledad Acuna (MEDGC),

Con Copia A: JOAQUIN PEIRE (DGAR), Nicolas Garcia Saenz (DGSE), Paula Daniela Colombo (DGCLEI), Natalia Romina Falcone (DGAR), CRISTINA RUSCITTO (DGAR), Patricia Gaeta (DGAR),

De mi mayor consideración:

Por medio del presente, se procede a dar respuesta a las consultas administrativas realizadas en el marco del Proceso 7192-1818-LPU21, por el cual tramita la contratación del servicio de alimentación, destinado a los alumnas y alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Expediente Electrónico N° 23946766-GCABA-DGSE/21:

CONSULTA 5:

Nos dirigimos a Uds. en esta oportunidad, para hacerles llegar la siguiente consulta, respecto al Art.73 inc. f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ¿los vehículos a contratar deberán contar con contrato de alquiler respectivo y también nota de la empresa que proveerá los vehículos en la que se exprese el consentimiento de ésta a que el oferente los utilice por un período no menor a la duración del contrato.? O ¿solamente con nota de la empresa que proveerá los vehículos en la que se exprese el consentimiento de ésta a que el oferente los utilice por un período no menor a la duración del contrato es suficiente?

RESPUESTA:

En respuesta a la consulta, se hace saber que conforme a lo establecido en el Art. 73 inc.f) se deberá presentar el contrato de alquiler y además también, la nota de la empresa que proveerá los vehículos, en la cual se exprese el consentimiento de ésta a que el oferente los utilice por un período no menor a la duración del contrato.

CONSULTA 6:

Estimados: Respecto al Art 73, inc. G punto 2 referido al monto de ventas en servicios gastronómicos de los 2 últimos estados contables, cuando los estados contables están en moneda homogénea (ajuste

inflación), ¿se consigna las ventas de dichos balances en moneda homogénea o en moneda histórica/nominal a los efectos del puntaje Art 78 inc. B?

RESPUESTA:

Se considerarán las ventas gastronómicas mensuales en la moneda que arrojen los balances presentados de acuerdo a las Resoluciones Técnicas vigentes y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

CONSULTA 7:

Nos dirigimos a Uds. en esta oportunidad, para hacerles llegar la siguiente consulta, respecto al Art.2- Duración e Iniciación del Servicio - del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, donde si bien hace mención al plazo de vigencia del contrato y finalización del mismo, no especifica la cantidad de días totales de prestación de servicio, según la Circular N°1 (Con Consultas) los días del Ciclo Lectivo 2022 son 194 días, pero duración del contrato son 4 años. Entonces es necesario saber la cantidad de días totales de duración del contrato para poder efectuar correctamente el pedido de Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme al proceso de referencia.

RESPUESTA:

Conforme la consulta realizada, se hace saber que tal como se informó oportunamente en respuesta a la Circular N° 1, los días hábiles de cada Ciclo Lectivo se determinan de acuerdo a la agenda educativa aprobada por este Ministerio de Educación. La correspondiente al Ciclo Lectivo 2022 especifica un total de 192 días hábiles. Teniendo en cuenta el plazo de la contratación, se estima un total de 768 días de servicio alimentario.

CONSULTA 8:

A) Art. 74 PRECIOS Y COTIZACIONES Por los redondeos en decimales necesitamos nos confirmen cuales son los precios considerados como mínimos admitidos.

Renglón N° 1: \$ 302.95? Confirmar

Renglón N° 2: \$ 105,16? Confirmar

Renglón N° 3: \$ 35,57? Confirmar

RESPUESTA:

Se hace saber que los precios considerados como mínimos admitidos, conforme lo previsto en el Art. 74 del PBCP, son los siguientes:

Renglón N° 1 Comedor/ Vianda/ Cocina 45: \$302,95

Renglón N° 2 Refrigerio: \$105,17

Renglón N° 3 Desayuno/ Merienda: \$35,57

B) Art. 74 PRECIOS Y COTIZACIONES En las respuestas a la Circular con Consulta N° 1 sobre el Art. 2, se especifican los días totales de servicio para el ciclo lectivo 2022 de 192 días. Para realizar el cálculo total de la oferta a presentar, podemos considerar para los 4 ciclos lectivos hasta el último día del finalizado en 2025, un total de días del contrato de 768 días totales? Favor de determinar la cantidad total de días de contrato, a los efectos de calcular la cantidad de raciones totales a cotizar del contrato y monto total de nuestra oferta.

RESPUESTA: Conforme la consulta realizada, se hace saber que tal como se informó oportunamente en respuesta a la Circular N° 1, los días hábiles de cada Ciclo Lectivo se determinan de acuerdo a la agenda educativa aprobada por este Ministerio de Educación. La correspondiente al Ciclo Lectivo 2022 especifica un total de 192 días hábiles. Teniendo en cuenta el total de la contratación, se estiman un total de 768 días de servicio alimentario.

CONSULTA 9:

Nos dirigimos a Uds. en esta oportunidad, para hacerles llegar la siguiente consulta, para la aplicación de Cocina 45 se podrá congelar los vegetales procesados en la planta elaboradora como, por Ejemplo: ¿cebolla picada, morrón, zanahoria, etc.? Lo mismo con las carnes, por Ejemplo: ¿carnes crudas cubeteadas o pollo cocido picado.?

RESPUESTA:

Que conforme la consulta realizada sí se puede realizar, contemplando siempre las Buenas Prácticas de Manipulación (Anexo B) y el Código Alimentario Argentino.

CONSULTA 10:

Estimados, estamos considerando presentarnos en UT con otra empresa. Respecto de esto, les consulto si el pliego puede ser adquirido por una de las empresas o debe si o si comprarse por la UT? Asimismo consultamos también si es posible realizar la oferta en el portal BAC a través del usuario de una de ellas o debe realizarse si o si a través del usuario en BAC de la Unión Transitoria?

RESPUESTA:

En caso de que dos o más firmas decidan presentarse como U.T., el recibo de pago del pliego y las DDJJ de visita a los establecimientos pueden ser presentados por una sola de las firmas al momento de la presentación de la oferta. La oferta en caso de una U.T. deberá incluir el compromiso de constitución de UT donde figuren el resto de las firmas y toda la documentación solicitada en el Pliego. Si dicha oferta es preadjudicada, la UT debe conformarse e inscribirse en el RIUPP (para su inscripción, las firmas que la componen deben estar también en estado Inscripto).

CONSULTA 11:

Estimados gustos en saludarlos. Conforme lo informado en el artículo 73 “Metodología” en la sección ACLARACIONES y dentro de aclaraciones en la sección IMPORTANTE, el cual menciona: “toda la documentación requerida en los ítems precedentes, deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la UT con excepción del recibo de pago y visita” entendemos que el recibo de compra del pliego y DDJJ de visita se puede presentar por solo una de las empresas integrantes de la UT y es válido, por favor confirmar si es así. Gracias

RESPUESTA: Toda la documentación requerida en los ítems mencionados en el apartado ACLARACIONES en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T., con excepción del recibo de pago del pliego y de las DDJJ de visita a los establecimientos.

CONSULTA 12:

Según el Art. 74.-PRECIOS Y COTIZACIONES del pliego de bases y condiciones particulares: “Se deja expresamente aclarado que se procederá a descartar aquellas ofertas cuyos precios cotizados se encuentren por debajo de los precios máximos estipulados, en más de 5% (cinco por ciento)”; esto quiere decir que no se puede cotizar por debajo de los siguientes montos por renglón? Renglón 1 COMEDOR/VIANDA/COCINA 45: \$ 302,96 Renglón 2 REFRIGERIO: \$ 105,17 Renglón 3

DESAYUNO/MERIENDA: \$ 35,57

RESPUESTA:

Se hace saber que los precios considerados como mínimos admitidos, conforme lo previsto en el Art. 74 del PBCP, son los siguientes: Renglón N° 1 Comedor/ Vianda/ Cocina 45: \$302,95 Renglón N° 2 Refrigerio: \$105,17 Renglón N° 3 Desayuno/ Merienda: \$35,57

CONSULTA 13:

Estimados A los efectos de la cotización en el BAC cuantos días de ciclo lectivo deben calcularse por toda la duración del contrato para totalizar la oferta. Deberían indicar Uds. un estimado de días de ciclo lectivo por los cuatro años de contrato.

RESPUESTA:

Conforme la consulta realizada, se hace saber que tal como se informó oportunamente en respuesta a la Circular N° 1, los días hábiles de cada Ciclo Lectivo se determinan de acuerdo a la agenda educativa aprobada por este Ministerio de Educación. La correspondiente al Ciclo Lectivo 2022 especifica un total de 192 días hábiles. Teniendo en cuenta el plazo de la contratación, se estima un total de 768 días hábiles de servicio alimentario.

CONSULTA 14:

En el anexo D (planilla de raciones diarias a cotizar), ¿Cómo se procede en el renglón 197 (5% de las raciones a cotizar) con respecto a las fracciones de las raciones? Ejemplo: total raciones de comedor 11.227. El 5% es 561,35. ¿Se redondea siempre para arriba por ser ración indivisible? ¿Se consideran para este caso 562 raciones?

RESPUESTA:

Conforme la consulta realizada, se hace saber que se deberá calcular el cinco por ciento (5%) sobre el total de raciones ofertadas, debiendo realizar el redondeo en caso de existir decimales para arriba, de manera que queden siempre números enteros.

CONSULTA 15:

Estimados: A los efectos de evaluar los precios mínimos de las viandas/comedor, refrigerios y desayunos que responden a un 5% menos del precio máximo, cuáles serían ellos considerando sólo dos decimales, a fin de no recaer en precio vil.

RESPUESTA:

En respuesta a la consulta realizada se hace saber que, los precios considerados como mínimos admitidos, conforme lo previsto en el Art. 74 del PBCP, son los siguientes: Renglón N° 1 Comedor/ Vianda/ Cocina 45: \$302,95 Renglón N° 2 Refrigerio: \$105,17 Renglón N° 3 Desayuno/ Merienda: \$35,57

CONSULTA 16:

Atte. Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. Según lo detallado en el artículo 74, inciso 7 del pliego de bases y condiciones particulares el cual indica que: “Los oferentes deberán cotizar la totalidad de raciones de cada “Grupo” en los que decida participar. No se admitirán cotizaciones parciales del Grupo. Podrán cotizar más de un Grupo.” Nosotros identificamos los grupos de los establecimientos educativos que la empresa desea. En el anexo D figuran las cantidades diarias pero no está especificado, la cantidad total para cada grupo. Para cumplir con lo solicitado en el inciso en cuestión y no ser

descalificados, ¿Cómo deberíamos estimar las cantidades totales a cotizar por cada grupo?

RESPUESTA:

En respuesta a la consulta realizada, se informa que el cálculo de raciones totales a cotizar, será el resultado de multiplicar las raciones diarias de los grupos que cada proveedor quisiera ofertar por la cantidad estimada de días totales de la presente contratación. Es decir, se deberá multiplicar la cantidad de raciones diarias de cada grupo por 768 días de servicio. Finalmente se aclara que luego de estimar las cantidades totales a cotizar en cada grupo se deberá adicionar un 5% de raciones, teniendo en consideración el Grupo N°197.

CONSULTA 17:

Atentamente Ministerio de Educación: Conforme lo mencionado en el artículo N° 78 Forma de Adjudicar inc b) aparecen dos cuadros que ponderan los vehículos. Por qué hay dos cuadros que ponderan lo mismo? uno es para vehículos propios y otro para contratados?

RESPUESTA:

En respuesta a la consulta realizada se hace saber que el primer cuadro “vehículos con equipo de refrigeración” establece los puntajes teniendo en consideración la cantidad de vehículos que el oferente tiene a disposición. El segundo cuadro “Vehículos con equipo de refrigeración, si son propios o tienen contrato de leasing (se agregarán los siguientes puntos)”, establece los puntajes que se adicionan en caso de que aquellos vehículos que el proveedor tenga a disposición sean propios o posean contrato de leasing.

Sin otro particular saluda atte.